



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 018-2023-CO-UNAH

Huanta, 24 de abril de 2023

VISTO:

El INFORME N° 042-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA de fecha 18 de abril del año 2023 del Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022-UNAH de fecha 21 de julio del año 2022, Art. segundo se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que consta de 121 Artículos, VI Títulos, con sus respectivos capítulos, 08 disposiciones transitorias y complementarias y VII anexos;

Que, el Capítulo VII del citado reglamento, de la inscripción del proyecto de tesis, Art. 36° indica que, declarado apto el proyecto de tesis, el director de la Escuela Profesional informa al Vicepresidente Académico y procede a la inscripción del proyecto de tesis en el Registro de trabajos de Tesis de la Escuela Profesional;

Que, mediante INFORME N°042-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA de fecha 18 de abril del año 2023, el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental solicita emitir Resolución de aprobación de proyecto de tesis de Joseph Frankcheso Gastelú Silvera denominado: “Evaluación de la Calidad de Agua de la Microcuenca Huanta-Río Cachi, aplicando el método del índice de calidad ambiental para agua”;



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 018-2023-CO-UNAH

Huanta, 24 de abril de 2023

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de investigación para optar el Título Profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental, de acuerdo con lo siguiente:

Título del Proyecto	“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA DE LA MICROCUENCA HUANTA – RIO CACHI, APLICANDO EL MÉTODO DEL ÍNDICE DE CALIDAD AMBIENTAL PARA AGUA”	
Autor	Joseph Frankchesco Gastelú Silvera	
Asesor	Dr. Santos Clemente Herrera Díaz	
Coasesor	Dr. Junior Alberto Chuctaya Vásquez	
Jurado evaluador	Dr. Marco Aurelio Arizapana Almonacid	Presidente
	Dr. Tulio Celestino Paytan Montañez	Primer miembro
	Mtro. Celso Ramos Paucar	Segundo miembro
Fecha de aprobación: 13 de abril de 2023		

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, para la inscripción del proyecto en el libro de proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al coordinador de Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental e interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPI
Secretaría General
Facultad
Escuela Profesional de IGA
Dirección de Actividades y Servicios Académicos
Interesado
Archivo (02)